

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de Tierra del Fuego

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsas Abreviada 6/2023
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 238/2023
Objeto de la contratación: Contratación servicio de recaudación por cobro de distintos canales de pago.
Rubro: Serv. bancarios
Lugar de entrega único: Fuegia Basket 251 (Fuegia Basket 251 (9410) USHUAIA, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	compras@untdf.edu.ar, (9410), USHUAIA, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Dirección:	compras@untdf.edu.ar, (9410), USHUAIA, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Plazo y horario:	Lunes a Viernes de 09.00 a 16.00 hs.	Plazo y horario:	Lunes a Viernes de 09.00 a 16.00 hs.
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	ofertas@untdf.edu.ar, (9410), USHUAIA, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Lugar/Dirección:	meet.google.com/oqj-vfuz-hoy, (9410), USHUAIA, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Fecha de inicio:	23/03/2023	Día y hora:	03/04/2023 a las 13:00 hs.
Fecha de finalización:	03/04/2023 a las 10:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio de débito automático en cuenta. Servicio que permite pagar las facturas automáticamente, con cargo directo a la cuenta bancaria	MES	24,00
2	Servicio de débito automático en Tarjeta de crédito. Servicio que permite pagar las facturas automáticamente, con cargo a la tarjeta de crédito	MES	24,00
3	Servicio de pago electrónico de red Banelco (PagoMisCuentas). Servicio que permite pagar las facturas a través de los canales habilitados de la red bancaria Banelco.	MES	24,00
4	Servicio de billeteras digitales. Servicio ofrecido por una entidad financiera o un proveedor de servicios de pago (PSP) a través de una aplicación en un dispositivo móvil o en un navegador web que debe permitir (entre otras transacciones) efectuar pagos con transferencia (PCT) y/o con otros instrumentos de pago (tales como tarjetas de débito, de crédito, de compra o prepagas).	MES	24,00
5	Servicio de Botón de Pago para Tarjetas de Débito. Servicio por el cual se puede generar y enviar un link para cobrar los servicios.	MES	24,00
6	Servicio de identificación de transferencias bancarias. Servicio que permite identificar los pagos recibidos mediante transferencia bancaria, asociando monto, pagador y fecha del envío.	MES	24,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO :

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, A. e I.A.S. - U.O.C. 0393

Entidad Contratante: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, A. e I.A.S.**

Denominación de la UOC.: 0393

Domicilio: Fuegia Basket 251 – 9410 – Ushuaia – Tierra del Fuego A.e I.A.S.

Correo electrónico : **compras@untdf.edu.ar**

Correo electrónico de recepción de ofertas: **ofertas@untdf.edu.ar**

OBTENCIÓN DE PLIEGO.

El presente Pliego es sin costo y se podrá solicitar vía e-mail al correo electrónico compras@untdf.edu.ar; o bien descargar desde el Sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: <https://comprar.gob.ar/>

O en el sitio de Universidades Compran <https://universidadescompran.cin.edu.ar/> . Una vez obtenido el Pliego deberán enviar un correo electrónico a la dirección: compras@untdf.edu.ar con los siguientes datos,

que serán válidos para las notificaciones que se cursen a lo largo del proceso licitatorio, a saber:

- Razón Social
- CUIT
- Domicilio
- Teléfono
- Correo electrónico de contacto donde serán válidas todas las notificaciones
- Persona de Contacto

De no recibir estos datos el Organismo no se responsabiliza de algún cambio que se le pueda corregir mediante circular al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como así también las notificaciones de Dictámenes y Resoluciones.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar haber retirado o comprado pliegos en el organismo contratante o haberlos descargado del sitio de internet de la ONC., no obstante quienes no lo hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se

hubieren producido hasta el día de la apertura de ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

CONSULTAS AL PLIEGO.

Las consultas al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse vía mail al correo electrónico compras@untdf.edu.ar en forma previa a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, hasta el plazo que se indica en el presente.

Todas las personas que realicen consultas, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Las consultas deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas, en el caso de los procedimientos de licitación o concurso público o privado, subasta pública, compulsas abreviada y/ o adjudicación simple, cualquiera fuere el tipo de procedimiento.

CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Las circulares aclaratorias, de oficio o como respuesta a consultas, podrán ser emitidas por el titular de la unidad operativa de contrataciones y deberán ser comunicadas con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas en los procedimientos de licitación o concurso público o privado y subasta pública, a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello e incluirlas como parte integrante del pliego y difundirlas en el sitio de internet de la ONC. En los procedimientos de selección por compulsas abreviada o adjudicación simple, las circulares aclaratorias se comunicarán con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Las circulares modificatorias deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) días como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, deberán ser comunicadas, a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación. También deberán incluirse como parte integrante del pliego y difundirse en el sitio de internet de la ONC.

Entre la publicidad de la circular modificatoria y la fecha de apertura, deberán cumplirse los mismos plazos de antelación estipulados en la normativa vigente que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate, por lo que deberá indicarse en la misma la nueva fecha para la presentación de las ofertas.

FORMALIDADES Y REQUISITOS DE LAS OFERTAS.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán admitidas sólo hasta la fecha y horario indicada para tal fin en "FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS" .

Las propuestas serán redactadas en idioma nacional, y serán remitidas al correo electrónico institucional ofertas@untdf.edu.ar, hasta la fecha y hora indicada.

La oferta deberá **SER REALIZADA EN PORCENTAJE DE COMISIÓN sobre monto recaudado**, para cada uno de los renglones.

IMPORTANTE: No se aceptarán cotizaciones que no indiquen claramente el RENGLON al cual pertenece el PORCENTAJE DE COMISIÓN OFERTADO. Se deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en

cualquier parte del territorio nacional. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO). SE DEBERÁN INDICAR CLARAMENTE, EN LOS CASOS EN QUE SE EFECTÚEN OFERTAS ALTERNATIVAS Y/O VARIANTES, CUAL ES LA OFERTA BASE Y CUALES LAS ALTERNATIVAS O VARIANTES. **EN TODOS LOS CASOS DEBERÁ EXISTIR UNA OFERTA BASE.**

ATENCIÓN AL SIGUIENTE REQUISITO: LOS OFERENTES DEBERÁN CONTAR **COMO MÍNIMO CON LA PRE-INSCRIPCIÓN EN SIPRO, CASO CONTRARIO SERÁ DESESTIMADA LA OFERTA DE CONFORMIDAD CON LO EXPUERTO EN INC A DEL ARTICULO 25 DE LA DISPOSICIÓN ONC 63/E/2016.** PODRAN INGRESAR AL LINK <https://comprar.gob.ar/Inscripcion.aspx> PARA RESULTAR ADJUDICATARIOS DEBERAN CONTAR CON LA INSCRIPCIÓN COMPLETA EN SIPRO.

FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán realizar la presentación de sus ofertas en UN ÚNICO archivo de formato PDF, el cual deberá estar sellado mediante la herramienta Sello de Tiempo 2.0 de Blockchain Federal Argentina (BFA) a través de la página <https://bfa.ar/sello2#/>, o la que a futuro la reemplace. El código que se obtiene al procesar el archivo a través de dicha función, se denomina HASH (método criptográfico para encriptar archivos) y es el código que queda asociado a la oferta. Este código HASH deberá ser enviado por el oferente al correo electrónico ofertas@untdf.edu.ar, hasta la hora y fecha límite de presentación de ofertas definido en el Pliego de Bases y Condiciones La presentación de las ofertas tendrá dos etapas. *El instructivo para la obtención del HASH se encuentra incorporado como documento adjunto del presente pliego.*

ETAPA 1: RECEPCIÓN DE CÓDIGO DE ENCRIPCIÓN (HASH) HASTA el 03/04/2023 a las 10:00hs al correo electrónico ofertas@untdf.edu.ar con el siguiente ASUNTO: "CD 06/2023 – EXPTE 238/2023- RAZÓN SOCIAL (persona humana o jurídica) – HASH". El código DEBE ENVIARSE EN EL CUERPO DEL MAIL.

La primera etapa se define como el lapso en el cual los oferentes deberán remitir al correo electrónico ofertas@untdf.edu.ar, el o los códigos HASH generados con el sello de tiempo correspondientes a sus ofertas (se podrán aceptar varios HASH para una misma oferta en caso que el archivo a sellar por su extensión no permita crear un único HASH, entonces el oferente podrá subdividir el contenido y enviarlo en múltiples archivos), debiendo indicarse claramente en el asunto del correo electrónico remitido por el oferente, número de procedimiento, expediente y razón social del remitente (PROCEDIMIENTO NRO XXX –EXPTE XXX- RAZÓN SOCIAL- HASH). **El/los códigos HASH deben copiarse INDEFECTIBLEMENTE en el cuerpo del mail remitido, no aceptándose códigos que se adjunten como archivos adjuntos.**

ETAPA 2: RECEPCIÓN DEL ARCHIVO PDF con la oferta, correspondiente al HASH previamente enviado, DESDE las 10:00hs hasta las 13:00hs del 03/04/2023 a la casilla de correo electrónico ofertas@untdf.edu.ar con el Asunto: "CD 06/2023 – EXPTE 238/2023 - RAZÓN SOCIAL (persona humana o jurídica) – PDF"

La segunda etapa es el período de recepción de los archivos que contienen las ofertas en formato PDF al correo electrónico ofertas@untdf.edu.ar, debiendo indicarse claramente en el asunto del correo electrónico remitido por el oferente, número de procedimiento, expediente y razón social del remitente (PROCEDIMIENTO NRO XXX –EXPTE XXX- RAZÓN SOCIAL- PDF). El archivo enviado no deberá sufrir ninguna modificación entre el momento en que se le estampó el sello de tiempo y el momento en que efectivamente se envía al mail ofertas@untdf.edu.ar.

EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se

presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentar el código de encriptación HASH correspondiente al PDF que contenga la oferta, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

FORMA DE COTIZACION.

La cotización deberá ser expresada en porcentaje de comisión sobre montos recaudados.

Los porcentajes de comisión serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles para el plazo que dure la presente contratación. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta. Por aplicación de la Ley 19640 la cotización deberá ser formulada sin IVA, siendo que **NO SE PODRÁN CONSIDERAR OFERTAS QUE CONTENGAN IVA, ASÍ COMO TAMPOCO SE PODRÁ FACTURAR IVA**, en caso de resultar adjudicatarios. En caso de omisión e inclusión del Iva por error involuntario, se considerará el monto detrayendo el Iva correspondiente a efectos de poder considerar la oferta en la evaluación.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de SESENTA (60) días antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la jurisdicción o entidad contratante la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Administración la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta. Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido éste plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Para el presente procedimiento no será necesaria la presentación de la garantía de oferta.

GARANTIA IMPUGNACIÓN DE DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

En los casos que corresponda constituirla, se regirá por los porcentajes establecidos en el PBCG. Para los casos del 3er y 4to párrafo del art. 32 del PBCG, se establece un monto fijo de impugnación de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000).

CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE OFERTAS.

La adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para la Universidad, teniendo en cuenta el porcentaje de comisión ofrecido, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. Cuando se trate de un servicio estandarizado o de uso común cuyas

características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, como oferta más conveniente, la de menor porcentaje de comisión ofrecido.

IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet de la ONC en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones, en ambos casos, previa integración de la garantía de impugnación cuando esta corresponda.

GARANTIA DE IMPUGNACIÓN.

La garantía de impugnación, excepto en los casos previstos en el artículo 40 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados para presente procedimiento, se constituirá de la siguiente forma:

a) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será por la suma de pesos tres mil (\$3.000).

Cuando lo que se impugnare no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será por la suma de pesos tres mil (\$3.000).

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

La notificación de la orden de compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato. La orden de compra deberá contener las estipulaciones básicas del procedimiento y será autorizada por el funcionario competente que hubiere aprobado el procedimiento de selección de que se trate o por aquél en quien hubiese delegado expresamente tal facultad, debiendo notificarse dentro de los diez (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación. Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato supere la suma **de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 8.000.000,00)**, el cocontratante o adjudicatario deberá presentar una garantía equivalente al 10 % del valor total del contrato u orden de compra, e integrarla dentro del termino de CINCO (5) días de recibida la orden de compra o la firma del contrato.

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma, o mediante combinaciones de ellas:

- a) Con cheque certificado contra una entidad bancaria
- b) Con Seguro de caución
- c) Depósito bancario en la cuenta de la Universidad.

Para el caso de optar por integrar la garantía mediante póliza de caución, la misma deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPER INTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION y podrá contener la respectiva legalización por escribano público.

DETALLE DE LA PRESTACIÓN

En los casos en que se requieran elementos que deban ser compatibles con equipos preexistentes, la Comisión Evaluadora podrá solicitar la entrega de elementos de prueba como los ofrecidos. En esos casos serán notificados de tal situación.

OFERTAS ALTERNATIVAS: SI SE ACEPTAN.

OFERTAS VARIANTES: SI serán admitidas propuestas variantes.

EN TODOS LOS CASOS DEBERÁ EXISTIR UNA OFERTA BASE.

ADJUDICACIÓN POR RENGLON O POR GRUPO DE RENGLONES: En el presente procedimiento la adjudicación se efectuará **POR GRUPO DE RENGLONES**

DATOS DE LA EJECUCIÓN

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: DOS (2) AÑOS

OPCIÓN PRÓRROGA: SI, PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES

COMIENZO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: El plazo comenzará a contarse desde el día siguiente a la comunicación de la Orden de compra.

FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES: NO APLICA

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: NO APLICA

CONFORMIDAD DE LAS COMISIONES: La conformidad de la recepción se otorgará de forma mensual, dentro del plazo de DIEZ (10) días posteriores a la finalización del mes.

PLAZO DE PAGO

El pago de la comisión se realizará al momento de la acreditación de la liquidación, siendo descontada de la recaudación, en los porcentajes oportunamente ofertados.

CONSTITUCION DE DOMICILIO ESPECIAL: Se deberá constituir un domicilio especial, en el cual serán válidas todas las notificaciones del presente procedimiento. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

JURISDICCION APLICABLE

No obstante, el domicilio especial constituido, para cualquier cuestión derivada de la interpretación o ejecución del presente contrato, cualquier controversia que se suscitara será sometida a la jurisdicción de los Juzgados Federales que correspondan.

NORMATIVA APLICABLE Y ORDEN DE PRELACION .

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Universidad conforme Ordenanza CS N° 04/2018
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales conforme Ordenanza Consejo Superior CS N° 04/2018
- f) La Ordenanza del Consejo Superior N° 01/2022
- g) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- h) La oferta.
- i) Las muestras en caso que se hubieran acompañado.
- j) La adjudicación.
- k) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

Todas las Leyes, Decretos y Disposiciones indicados precedentemente pueden ser consultados en <http://www.argentinacompra.gov.ar> ; consulta de Pliego de Bases y Condiciones Generales <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265968/disp63-1.pdf> Asimismo, resulta de aplicación la Ley N° 27.437 de Compre Trabajo Argentino, a la cual se puede acceder desde <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=310020>

